



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2022-00819 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y validada la información contenida en el expediente se precisa que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto calendarado 05 de agosto de 2022, en tanto no fueron aportados los avalúos catastrales de cada uno de los inmuebles con el folio de matrícula No. 350-93249, 350-93237, 350-93253, 350-93238 y 350-93234 para los efectos del artículo 26 numeral 3 del CGP.

Obsérvese que lo aportado corresponde a una factura expedida por concepto de **impuesto predial** sobre los citados bienes, cuyo documento no se acompasa con la exigencia efectuada por el juzgado, esto es, no hace las veces del certificado catastral pretendido que es expedido por parte de la autoridad administrativa delegada por la Alcaldía Municipal de Ibagué en acatamiento a la Resolución No. 494 del 2 de julio de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, aunado a que lo allegado data de los años 2017 y 2021.

Así las cosas, de conformidad con el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se **RECHAZA** la misma.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 77 del 22 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b130b6d74d85986b6c35860372fc9c875c2e82880ddbcc8db2529da9d100cab**

Documento generado en 19/08/2022 09:47:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>